

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

43**MADRID NÚMERO 9****EDICTO**

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, secretario del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 554 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 9 de abril de 2012.—Vistos por mí, don Elpidio José Silva Pacheco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 554 de 2010, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: don Diego de Cádiz Gabarre, doña Mercedes Cádiz Muñoz, don José Luis Cádiz Jiménez y doña Aurora Cádiz Manzano, en calidad de denunciados; don George Batmindru y don Francisco Sánchez Nieto, en calidad de denunciados, y “MMA”, y “Mapfre”, en calidad de responsable civil directo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don George Batmindru y a don Francisco Sánchez Nieto de la falta de imprudencia leve por cuya comisión se les acusaba en la presente causa, declarándose las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don George Batmindru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de agosto de 2012.—El secretario (firmado).

(03/28.412/12)